



Boletín Oficial

Provincia de Huesca

Número 178

Martes, 17 de Septiembre de 2013

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

5386.. RECURSOS HUMANOS	11355
5387.. SECRETARÍA GENERAL	11356
5388.. SECRETARÍA GENERAL	11357

AYUNTAMIENTOS

5389.. AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	11359
5390.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - URBANISMO	11360
5391.. AYUNTAMIENTO DE BIERGE	11370
5392.. AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO	11371
5393.. AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO	11372
5394.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	11373
5395.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	11375
5396.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	11377
5397.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	11378
5398.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	11379
5399.. AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	11380
5400.. AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	11381
5401.. AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	11382

COMARCAS

5402.. COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	11383
--	-------

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

5403.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	11385
5404.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	11386
5405.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	11387

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

5406.. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE -	
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS	11388
5407.. MINISTERIO DE INTERIOR - DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO - JEFATURA	
..... PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA	11389

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

5408.. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA-.....	
..... ZARAGOZA	11390
5409.. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA-.....	



..... ZARAGOZA 11391



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECURSOS HUMANOS

5386

ANUNCIO

**CONCURSO-OPOSICION, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, PARA LA
PROVISION DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMÓN. GENERAL**
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 2264, de fecha 12 de septiembre de 2013, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, núm. 40, año 2013) sobre convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico de Gestión de Admón. General. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Primero.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico de Gestión de Admón. General, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de fecha 4 de julio de 2013, según el siguiente detalle:

ADMITIDOS

- 1.- CARPI MARTIN, MARIO
- 2.- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO
- 3.- GABARRE VIÑUALES, BLANCA
- 4.- LALIENA VIÑUALES, ADELA
- 5.- LAMPLE PIRACÉS, M^a JOSÉ
- 6.- MALLADA OTÍN, M^a CONCEPCIÓN
- 7.- SANAGUSTÍN SAUQUÉ, MERCEDES
- 8.- TOMÁS LAFUENTE, M^a ELENA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la citada convocatoria, un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de subsanación.”

Huesca, 12 de septiembre de 2013. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
SECRETARÍA GENERAL

5387

ANUNCIO

DON ANTONIO SERRANO PASCUAL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el día 11 de septiembre de 2013, a las doce y treinta minutos, con asistencia de los miembros que figuran relacionados a continuación, se adoptaron acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

ASISTENCIAS

Presidió la sesión el Ilmo. Sr. Presidente don Antonio Cosculluela Bergua y asistieron los Diputados señores: Don Miguel Gracia Ferrer, (Vicepresidente 1.º), don Luis Felipe Serrate, doña. Elisa Sanjuán Castán

Excusando su asistencia doña Lourdes Arruebo, don Miguel Lapeña y don Armando Borraz.

Dio fe del acto el Secretario General don Antonio Serrano Pascual.

Acuerdos adoptados:

1.º Aprobar el borrador del acta anterior.

2.º Aprobar, el excepcionar con carácter general el límite de población previsto en el art.2 del Reglamento de Asistencia a municipios, en relación con los recursos contenciosos administrativos y demandas sociales frente a la supresión del abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2011, asumiendo la defensa jurídica los servicios jurídicos provinciales.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -a tenor de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales-, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, a once de septiembre de dos mil trece

V.º B.º:

EL Presidente



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SECRETARÍA GENERAL

5388

ANUNCIO

DON ANTONIO SERRANO PASCUAL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de septiembre de 2013, a las 11:30 horas, con asistencia de los miembros que figuran relacionados a continuación, se adoptaron acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

ASISTENCIAS

Presidió la sesión el Presidente de la Corporación, D. Antonio Cosculluela Bergua y asistieron los Diputados señores: D. Miguel Gracia Ferrer (Vicepresidente primero), D.^a Lourdes Arruebo de Lope (Vicepresidenta segunda), D. José Sinesio Bailo Castro, D. Pablo Álvaro Bescós Español, D. Javier Betorz Miranda, D. Armando Borraz Alcubierre, D. Alfredo Bretos Bolea, D. Santiago Escándil Solanes, D. Luis Eliseo Felipe Serrate, D.^a M.^a José Fontanet Bardají, D.^a Sandra González Cariello, D.^a Obdulia Gracia Alós, D.^a Lucía Guillén Campo, D. Luis Gutiérrez Larripa, D. Eduardo Lanzón Arruego, D. Manuel Larrosa Escartín, D. Miguel Luis Pedro Lapeña Cregenzán, D. José Luis López Rodés, D. Francisco Mateo Rivas, D. Juan José Rodríguez Torres, D.^a M.^a Elisa Sanjuán Castán, D.^a Emilia Santana Espejo y D. Joaquín Javier Serrano Calvo.

Excusa su asistencia D. José Antonio Lagüens Martín.

Dio fe del acto el Secretario General D. Antonio Serrano Pascual, asistiendo el Interventor D. Jaime Porquet Colomina.

Acuerdos adoptados:

- 1.- Aprobar por unanimidad la modificación de los modelos de declaración de intereses de los miembros de la Corporación.
- 2.- Aprobar por unanimidad el Plan de concertación 2013.Complementario.
- 3.-Aprobar por unanimidad la propuesta de designación de representantes de la Corporación en organismos externos.
- 4.- Tomar conocimiento del decreto 1996 del 6 de agosto de. 2013 sobre designación de representantes de la Corporación en organismos externos.
- 5.- Aprobar por unanimidad el Expediente de Modificación de Créditos número 13/13.
- 6.-Aprobar por unanimidad la modificación de de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013.

Urgencia 1.- Declarar la urgencia por unanimidad y aprobar asimismo por unanimidad las bases reguladoras de una segunda convocatoria del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014.

Urgencia 2.-Declarar la urgencia por unanimidad de la propuesta del grupo del PSOE sobre Ley de dependencia aprobando la misma por mayoría con el voto a favor de los 13 diputados del grupo político del PSOE, el voto en contra de los 8 diputados, asistentes, del grupo político del PP, y la abstención de los tres diputados del grupo del PAR.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -a tenor de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales-, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, a doce de septiembre de dos mil trece.

V.º B.º :
El Presidente



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

5389

ANUNCIO

Solicitada por Dña. Judith Guillén Vives, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor nº 38 (22270 Almudévar) licencia ambiental de actividades clasificadas para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO PORCINO DE CEBO, con emplazamiento en Polígono 15 Parcela 34 del término municipal de Almudévar, que en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Huesca) para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Almudévar, a 16 de Septiembre de 2013. El Alcalde, Antonio Labarta Atarés.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

URBANISMO

5390

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2013, adoptó, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AISLADA Nº 46 DEL P.G.O.U. EN RELACIÓN CON LAS ÁREAS 14 Y 15 “LA MERCED” Y FINCAS CONCRETAS DE LAS ÁREAS 10 “COSÓ-RIANCHO” Y 13 “LA TALLADA” Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO TÉCNICO DENOMINADO “TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN AISLADA Nº 46 DEL P.G.O.U.”

Se publica parte del documento objeto de aprobación, en concreto parte de los apartados 8, 9 y 11 de la memoria y fichas de condiciones particulares de las Áreas 10, 13 y 14-15 modificadas”:

8.- DETERMINACIONES GENERALES .

En suelo urbano no consolidado, respecto del que se haya previsto actuar directamente el Plan General incluirá las determinaciones establecidas en el Artículo 33 del RDLUA siguientes :

a) Delimitación de la Unidad de Ejecución.

La Unidad de Ejecución delimitada figura en todos los planos de la modificación. Incluye la anchura total de la acera existente de la Avda. de la Merced, lado pares; la correspondiente de la C/ Fonz, frente a los números 9 y 11; la U.E. 10.2; la parcela catastral 21794-09, perteneciente parcialmente a la U.E. 13.2 y a la anterior UE.13.1 (ahora eliminada); una porción de 10 m2 de la parcela catastral 21794-03, que no alcanza a la edificación, de la UE 13.1 (ahora eliminada); y, la zona verde perteneciente al Area 13, con frente a la Avda. de la Merced, números 10/20. Su trazado norte es sensiblemente coincidente con el de la U.E. 14/15 del PEPRI.

Los objetivos establecidos para las Areas 14 y 15 y las Unidades de Ejecución delimitadas en el PEPRI del Casco Histórico figuran en el expediente de modificación de las NSM, iniciado por acuerdo municipal de fecha 31-03-1999 y en las fichas particulares del citado Plan Especial, con la siguiente observación: La parcela catastral 20794-03, de 2.776'57 m2 de superficie, de propiedad municipal, afectada por el Sistema General de Equipamiento Comunitario y el viario correspondiente, no computará a efectos de edificabilidad y lo dispuesto en el artículo 105, apartado 1, de la LUA 99.

Por tratarse de suelo clasificado como Urbano No Consolidado, en ámbitos de gestión no coincidentes con las Areas previstas en el PGOU, la delimitación se contiene en la presente modificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LUA, con las finalidades establecidas en el apartado 2 de este mismo artículo y al objeto de garantizar una información pública.

El sector delimitado incluye los bienes de naturaleza urbana que figuran en Anejo 8 de esta Memoria y en el plano nº 6.

Superficie de la U.E. delimitada : 22.546'52 m2



Según lo indicado en el apartado 5.6 precedente podrán delimitarse dos unidades de ejecución de conformidad en el modo y de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación urbanística de aplicación.

b) Sistema de actuación.

De las modalidades previstas en el artículo 158 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón se adopta con carácter preceptivo el sistema de compensación. No obstante, el Ayuntamiento podrá aplicar el sistema de gestión indirecta por urbanizador en los casos previstos en la legislación urbanística vigente. En los casos previstos en la legislación vigente podrá aplicarse un sistema de actuación por gestión directa.

c) Aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución.

APROVECHAMIENTO OBJETIVO

P. Sótano:	7.223,06 m²t x 0,60 =	4.333,83 ua
P. Baja :	7.223'06 m²t x 0'65 =	4.839'45 ua
PP.AA.VIV.LIBRE	16.626,08 m²t x 1'00 =	16.626,08 ua
PP.AA.VPA (30 %)	7.125,45 m²t x 0,75 =	5.344,08 ua
Total aprovechamiento objetivo	=	31.143,44 ua

Edificabilidad total : 38.197,65 m²t.

Coefficientes de homogeneización aplicados:

Edificación residencial libre	1'00
Edificación VPA	0,75
Comercial PB	0'65
Estacionamiento	0,60

Los coeficientes adoptados se corresponden con los incorporados al documento de Modificación aislada de PGOU nº. 52, suscrito por los Servicios de Urbanismo según estudio de mercado, que se encuentra actualmente en tramitación.

APROVECHAMIENTO MEDIO

Aprovechamiento objetivo:	31.143,44 uas
Superficie de la U.E. .	22.546'52 m ² s

Aprovechamiento medio (A.M.)

31.143,44 uas : 22.546'52 m²s = 1'381296

d) Establecimiento de condiciones, plazos y prioridades para la ejecución.

La gestión y desarrollo de la Unidad de Ejecución delimitada en la presente modificación se ejecutará en una etapa o varias etapas, según se establezca en el proyecto de urbanización, con el orden de prioridades y plazos que se indican a continuación :

En el caso de elección del sistema de compensación :

1 año para la presentación del Programa, Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, a partir de la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU. Transcurrido dicho plazo sin que lo hayan presentado, el órgano municipal competente, mediante acuerdo expreso y motivado, adoptará la modalidad de gestión urbanística más adecuada, atendidas las características de la actuación y las exigencias derivadas de los intereses públicos.

1 año para la presentación de los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, a partir de



la fecha de la aprobación definitiva y publicada del Programa de Compensación. Transcurrido dicho plazo sin que lo hayan presentado, el órgano municipal competente, mediante acuerdo expreso y motivado, adoptará la modalidad de gestión urbanística más adecuada, atendidas las características de la actuación y las exigencias derivadas de los intereses públicos.

5 años para la ejecución de las obras de urbanización contados a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización. El transcurso del plazo total de ejecución del programa determinará su caducidad y, si lo considera el Ayuntamiento ajustado al interés público del municipio, la posterior resolución, sin perjuicio de las penalizaciones y otras medidas que pudieran proceder conforme a la ley.

Obras de edificación, se ejecutarán en los plazos que en cada caso se indiquen en las licencias urbanísticas.

e) Establecimiento de las cargas de cesión y urbanización inherentes a la U.E. conforme a lo establecido en el Art. 24 y 146 de la L.U.A.

Cesión gratuita al Municipio de los terrenos destinados a las dotaciones locales y a los sistemas generales incluidos en la Unidad de Ejecución o adscritos a la misma que a continuación se relacionan :

Espacios libres y zonas verdes	1.959'81 m2s
S.G. Equip. Comunit.	778'74 m2s
Viales y aparcamientos	6.135'89 m2s
TOTAL CESIONES	8.874'44 m2s

Cesión gratuita al municipio de los terrenos donde éste pueda materializar el 10% del Aprovechamiento Medio.

Gastos de urbanización estimados incluidas indemnizaciones a propietarios de derechos, edificaciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del plan : TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.274.557'77 €).

(Ver desglose en apartado 9-j de esta Memoria)

La distribución equitativa de los beneficios y cargas anteriores se llevará a cabo mediante la institución de la reparcelación.

El Ayuntamiento recibirá gratuitamente los terrenos destinados a las dotaciones locales, y a los sistemas generales incluidos en la U.E. o adscritos a la misma.

9 -. DETERMINACIONES ESPECÍFICAS.

(Art. 32 del RDLUA, por remisión del Art. 33)

a) Delimitación del ámbito de actuación.

La delimitación del suelo urbano no consolidado donde no sea preciso planeamiento ulterior figura en todos los planos de esta modificación del PGOU.

A la Unidad de Ejecución delimitada se refiere el apartado anterior (8-a).

b) Calificación urbanística de todo el ámbito.

Ver planos de información nº 3 y de Ordenación núms. 8 y 9 así como la nueva ficha de las áreas 14 y 15 (Anejo nº 9).

El presente Plan no modifica la calificación de las Áreas 14 y 15, en consecuencia serán de aplicación las condiciones de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo, con



las condiciones particulares de la presente modificación.

Tipología :

La edificación corresponde a la tipología de bloque en manzana cerrada en torno a un patio mancomunado.

Se han establecido los usos pormenorizados que figuran en el cuadro siguiente :

ZONA	SUPERFICIE	%
Residencial	7.223'06 m2	32'03
Reserva del sistema local de espacios libres de dominio y uso público	2.292'01 m2	10'17
Reserva del sistema local de viario y aparcamiento	10.255'32 m2	45'49
Sistema General de Equipamiento Comunitario	2.776'13 m2	12'31
Superficie total U.E.	22.546'52 m2	100

La ponderación del uso característico residencial se ha establecido en el apartado 8-c de esta Memoria a los efectos del cálculo del aprovechamiento medio.

Densidad :

Sup. const. Residencial, PP.AA. 28.590'98 m2t.

Unidad de reserva 85'00 m2t

Núm. máximo de viviendas = $28.590'98 : 85 = 336$ viv.

336 viviendas : $2'254652$ Has = $149'03 < 150$ viv. /Ha. CUMPLE

c) Delimitación de los espacios libres y zonas verdes.

Los espacios libres y zonas verdes de dominio y uso público se localizan en el entorno del transformador eléctrico de la Avda. de la Merced, en el ensanchamiento de esta Avda. entre los bloques A1/A2 y A3/A4 y en la ladera de la C/ Escuelas.

d) Emplazamiento reservado para templos, centros docentes, centros culturales, ambientales, asistenciales, religiosos y sanitarios.

La proximidad del nuevo Colegio Público de la Merced y del Pabellón Polideportivo municipal anejo, hacen innecesaria la reserva de suelo para Equipamiento educativo. El destino de los terrenos del antiguo equipamiento escolar se mantendrá dentro del uso dotacional y, en su caso, del aparcamiento público.

e) Trazado y características de la red viaria.

Figuran grafiadas en detalle en el plano de ordenación nº 8. A su necesidad y demás características se refiere el apartado 5 de esta Memoria.

f) Previsión de aparcamientos públicos.

Plazas necesarias al servicio de la U.E. s/LUA.

$28.590'98 \text{ m}^2\text{t} : 85 \text{ m}^2\text{t} = 336$ plazas

En espacio de uso público = 25 % s/ 336 plazas = 84 plazas.

Plazas previstas s/modif.. PGOU :

En espacios parcelados 504

En espacio de uso público 150

TOTAL PLAZAS654



Plazas sobrantes, $654 - 336 = 318$ plazas sobrantes.

g) Señalamiento de alineaciones y rasantes, referido a la totalidad de este suelo.

Figura en plano de ordenación nº 8.

h) Reglamentación detallada del uso pormenorizado, volúmenes y condiciones higiénico-sanitarias de los terrenos o construcciones, así como de las características estéticas de la ordenación de la edificación y su entorno.

A los efectos de aplicación de las ordenanzas particulares se distinguen las siguientes zonas de ordenación:

Uso residencial

(Dominio y uso privado) 7.223'06 m2

Uso dotacional (S.G. EQUIP. COM.)

(Dominio y uso público) 2.776'13 m2

Uso dotacional para el transporte y las comunicaciones (viario y aparcamientos)

(Dominio y uso público) 10.255'32 m2

Parques y jardines públicos

(Dominio y uso público) 2.292'01 m2

TOTAL (SUPERFICIE DE LA U.E.) 22.546'52 m2

CONDICIONES DE LA NUEVA EDIFICACIÓN

CONCEPTO	M A N Z A N A S				
Nº Manzana.	A1	A2	A3	A4	A5
Superficie.	977'61m2	2.211'05m2	2.486'95m2	1.460'97m2	86'48m2
Alineaciones y rasantes.	Según plano nº 8				
Fondo edificab. PP.AA.	15'00 m	15'00 m	15'00 m	15'00 m	9'00 m
Ocupación : PS / PB (100%) PP.AA.	977'61m2	2.211'05m2	2.486'95m2	1.460'97m2	86'48m2
Edificabilidad	4.643'42m2t	9.547'12m2t	10.448'02m2t	6.027'95m2t	308'08m2t
Alt. edificación s/gálibo En nº de plantas. En m. a cornisa.	PB+4 15 m	PB+4 15 m	PB+4 15 m	PB+4 15 m	PB+2 9 m
Condiciones de estética	Cap. Sexto, Título III, N.U.M. con las condiciones establecidas para los proyectos de edificación que figuran más adelante.				
Nº máx. de viviendas	51	104	113	65	3



Plazas aparcamiento	77	156	170	98	3
------------------------	----	-----	-----	----	---

Otras condiciones :

- El diseño de los bloques deberá responder a un proyecto unitario debiendo significar que se ha previsto un aparcamiento bajo rasante, común para cada uno de los bloques, con acceso desde el vial posterior a los edificios del Coso, y modulado a 15 metros para facilitar el aparcamiento y la circulación interior. Los bloques se podrán construir por fases y cada una de ellas podría acomodarse al proyecto de reparcelación que se apruebe.

- Mediante E.D. podría modificarse el diseño de los bloques siempre que la línea de la edificación sea coincidente con la alineación exterior o pública y no se supere la edificabilidad máxima ni el gálibo establecido.

- Dada la altura a la que se encuentran las Areas 14 y 15 sobre el nivel del Pº del Coso y la C/ Gral. Ricardos, se eliminan los áticos, con carácter general, habiéndose previsto fondos de 15 m. en las plantas tipo y retranqueos de 2'5 m. en las últimas plantas, con la finalidad de no agravar las condiciones de asoleo de los edificios situados en las cotas inferiores pero al mismo tiempo posibilitar el aprovechamiento autorizado por el Plan General.

Se admiten vuelos corridos con la siguiente condición: la superficie de los mismos no deberá superar la correspondiente a : $(L_f \times S) / 2$, donde :

L_f = longitud de fachada

S = saliente máximo.

- Por lo demás, a las parcelas de uso residencial les serán de aplicación las condiciones establecidas en los Arts. 5.2.11 a 5.2.15, ambos inclusive, de las Normas Urbanísticas Municipales.

- A la parcela de uso dotacional le serán de aplicación las condiciones particulares del sistema de equipamiento comunitario establecidas en los Arts. 5.11.1 a 5.11.4, ambos inclusive, de las Normas Urbanísticas Municipales.

CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Como norma general el diseño de los viales de nueva creación, del ensanchamiento de la Avda. de la Merced, y de los espacios libres deberá procurar la integración de éstos en su entorno. Será coherente y homogéneo para toda el Area, desde la pavimentación y elementos de urbanización hasta el mobiliario urbano, pudiendo tener tratamientos diferenciados según el carácter de los espacios.

Criterios :

Los cerramientos posteriores de las fincas del Coso se situarán en la alineación oficial, serán estéticamente acordes con el lugar y deberán garantizar las vistas hacia lugares significativos del casco antiguo y las sierras exteriores.

La calle que discurrirá junto a los mismos tendrá el carácter de calle compartida, recomendándose para el espacio del peatón, el empleo de adoquín cerámico tipo "Klinker". Especial cuidado se pondrá en la selección de las plantas y del mobiliario urbano.

Para el ensanchamiento de la Avda. de la Merced se utilizarán los materiales empleados por estos servicios técnicos municipales en la reurbanización de la plaza de la Tallada.

Aunque la calzada de la Avda. de la Merced queda fuera del ámbito de actuación, por soportar una gran intensidad de tráfico, se recomienda para la misma la colocación de una capa de 6 cm de aglomerado asfáltico en caliente para amortiguar el ruido y mejorar la señalización horizontal.

Al tratamiento de los espacios libres de dominio y uso público se refiere el apartado 6-b de



este Memoria.

Los criterios anteriores se deberán tener en cuenta en los Proyectos de Urbanización que se redacten.

i) Trazado y características de las galerías y redes de abastecimiento y evacuación de agua, energía eléctrica y de aquellos otros servicios que pueda prever además el Plan, así como de sus conexiones a los sistemas generales.

Los servicios existentes figuran en el plano nº 5. Las redes principales se encuentran en la Avda. de la Merced que cuenta con los servicios de abastecimiento de agua, red de alcantarillado, suministro de energía eléctrica, gas y telecomunicaciones. La calle Fonz dispone de todos los servicios y las calles Sto. Domingo y Escuelas carecen de algunos de ellos.

En los nuevos viales proyectados, las redes de agua y gas cerrarán mallas con las existentes. La evacuación de aguas se producirá por Avda. de la Merced, en el punto más bajo.

Con el fin de instrumentar la colaboración desde el principio de los trabajos de planeamiento, se solicitará a las diferentes compañías suministradoras información acerca del estado actual y capacidad de sus redes así como previsiones acerca de la U.E. delimitada.

Conforme a lo informado por el Instituto Aragonés del Agua en fecha 21 de noviembre de 2008, deben observarse las siguientes prescripciones: diseño de una red preferentemente unitaria de acuerdo con las Ordenanzas del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración. La opción de red separativa sólo parece recomendable si la red de aguas pluviales vierte a cauce público; se verificará la capacidad del colector de la Avenida de la Merced para asumir nuevos caudales; en el Plan Parcial se incluirán las Ordenanzas del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

11. APLICACIÓN DE LA RESERVA DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA.

Es de aplicación la reserva de vivienda protegida del 30 % de la edificabilidad residencial y del número de viviendas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.b de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida. La distribución se fijará respecto de la edificabilidad y del número de viviendas de cada manzana de las delimitadas en la ordenación pormenorizada.

Lo que se publica a los efectos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y del artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en relación con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, todos aquellos interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbastro a 11 de septiembre de 2013. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua

Ficha de condiciones particulares AO 10

PLANO	10	HOJA : 15/16	AREA	COSO / RIANCHO	AO 10
SUPERFICIE	13.810 m2		SUELO	URBANO CONSOLIDADO(*)	
DELIMITACIÓN :			ZONA	1 . CASCO ANTIGUO	
N - ROMERO		S - BCO.			
E - CNO. MONZÓN		TALLADA			
		O - VIA TAURINA			

CONDICIONES PARTICULARES:

1.- Se ha previsto una reserva de espacio entre la C/ Fonz y Escuelas, en el linde sur del Area, de 21 m. de anchura, para aparcamiento público.

2.- Se ha delimitado e incluido en la unidad de ejecución, conforme a las disposiciones de planeamiento derivadas del PEPRI del Casco Antiguo respecto del Área 10, una superficie para servidumbre de paso y uso público de 75'40 m2 en finca sita en Pº del Coso, nº 21 y cesión de 72'40 m2 destinados a escalera y ascensor para tránsito peatonal desde el Coso al nuevo aparcamiento. La gestión de la misma se realizará en la unidad de ejecución delimitada en las áreas 14, 15 y fincas concretas de las áreas 10 y 13 (Anejo nº 4).

3.- Se realizará un Estudio de Detalle del entorno de la calle Escaleretas.

4.- El régimen de los usos y de la edificación en las traseras del Paseo del Coso, en el lado de los números impares, será el establecido en el P.E.P.R.I. En todo caso el fondo edificable se fija en 22'50 metros a contar desde la línea de fachada del Paseo del Coso, si bien se permitirá una ocupación mayor en plantas baja y primero (con referencia a la rasante del Coso), conforme a la sección tipo que se adjunta. Los acabados de las azoteas se realizarán con solado cerámico (grés natural) y cierres laterales de fábrica enfoscados y pintados y altura de 1'50 metros.

5.- La altura a cornisa y número de plantas de los edificios con frente a la C/ Santo Domingo, y su prolongación por el lindero sur del Area, se medirán con relación a la cota de origen y referencia de las calles Gral. Ricardos y Pº del Coso.

6.- Se establecen retranqueos puntuales en las calles General Ricardos, Pº del Coso y Fonz.

7.- En los edificios de la C/ Joaquín Costa en situación de fuera de ordenación, sin necesidad de retranquearse, se podrán ejecutar obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento parcial o menor, reestructuración parcial sin incremento de la superficie edificada y obras exteriores de reforma menor, conforme a la definición de las mismas del art. 1.3.5. y ss. de las N.U.M. En el caso de obras de sustitución, reestructuración total o vaciado interior del edificio la posición del mismo será coincidente con la alineación exterior.

8.- Es de aplicación la reducción de módulos de reserva al mínimo legal, según el artículo 120.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial del pequeños municipios.

(*) Salvo la U.E. delimitada en el Area.

Ficha de condiciones particulares AO 13

PLANO	10	HOJA : 15/16	AREA	LA TALLADA	AO 13
SUPERFICIE	14.200 m2		SUELO	URBANO CONSOLIDADO(^)	
DELIMITACIÓN:			ZONA	1. CASCO ANTIGUO	
N – CNO. MONZÓN		S – EL CASTILLO			
E – CNO. MONZÓN		O – ESC. LA MERCED			

CONDICIONES PARTICULARES:

1 .- En las unidades de ejecución delimitadas en el Área deberán redactarse los correspondientes Estudios de Detalle.

2 .- Las alineaciones de los viales serán las contenidas en la planimetría del P.E.P.R.I.

3 .- La modificación de las N.S.M. en las Áreas 14 y 15 y puntualmente en las Áreas 10 y 13, exige la delimitación de una Unidad de Ejecución que posibilite el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

4 .- Las fincas afectadas por el ensanchamiento de la C/ Sto. Domingo, por resultar prácticamente inedificables, se califican como zonas verdes públicas. La finca afectada por el ensanchamiento de la C/ Escuelas se deberá incluir en la U.E. delimitada en las Áreas 14 y 15 por idéntica razón. Se afectan, así mismo, sendas fincas en C/ Santo Domingo, 5 y C/ Esparza, 26 para la creación de una vía de conexión entre ambas calles.

5 .- La U.E. 13.1 resulta eliminada por incluirse, en parte, en la U.E. de las Áreas 14 y 15 y, en parte, quedar como suelo urbano consolidado. La U.E. 13.2 se mantiene, con reducción de la superficie de la parcela catastral 2179409 incluida en la misma. La U.E. 13.3 mantiene su delimitación sin alteraciones. Las alteraciones referidas modifican, por consiguiente, el PEPRI.

6 .- En los edificios de la C/ Joaquín Costa y Pablo Sahn en situación de fuera de ordenaciones podrán ejecutar obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento parcial o menor, reestructuración parcial sin incremento de la superficie edificada y obras exteriores de reforma menor, conforme a la definición de las mismas del Art. 1.3.5 y ss. de las N.U.M. En el caso de obras de sustitución, reestructuración total o vaciado interior del edificio la posición del mismo será coincidente con la alineación exterior.

7.- Se deberán proyectar porches en los bajos de los edificios de nueva planta con fachada a la Plaza de la Tallada, respondiendo a un proyecto unitario por manzana. El ancho libre interior de dichos porches será como mínimo de tres (3) metros.

8 .- En los solares con fachada a la Avda. de la Merced y Plaza de La Tallada, la altura máxima de cornisa y el número máximo de plantas será de quince (15) metros y cinco (5) plantas, PB+4, no autorizándose áticos en los que den frente a la Avda. de la Merced. La pendiente máxima de cubierta será del 35%.

9 .- Se deberá redactar un Plan Especial de Ordenación del Tráfico Interior y Accesos a la Plaza de La Tallada, en relación con los informes técnicos emitidos a las alegaciones números 3 y 51 a las N.S.M.

10 .- Es de aplicación la reducción de módulos de reserva al mínimo legal, según el artículo 120.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

(*) Salvo la U.E. delimitada en el Área.

Ficha de condiciones particulares APR 14-15

PLANO : 10	HOJA : 15	AREA : LA MERCED	APR 14-15
SUPERFICIE : 18.400 m2		SUELO : URBANO NO CONSOLIDADO	
DELIMITACIÓN:		ZONA : 2. ENSANCHE SIMILAR C.A.	
N - RIANCHO	S - BCO. TALLADA		
E - LA TALLADA	O - VIA TAURINA		

CONDICIONES PARTICULARES:

Serán de aplicación las condiciones de planeamiento, de urbanización, de gestión y de la nueva edificación establecidas en la modificación aislada nº 46 del PGOU en las Areas 14 y 15 y en fincas concretas de las Areas 10 y 13, aprobada definitivamente.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

5391

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2013 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

“Delegar en D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS, TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BIERGE, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 18 de septiembre de 2013 al 24 de octubre de 2013.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Bierge a 9 de septiembre de 2013. El Alcalde, Raúl Rufas Fanlo



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

5392

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, es sesión ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 2013, adopto el siguiente acuerdo;

” **PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Modificación Aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

TERCERO. El presente Acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón”

En virtud de dicha modificación en la actuación nº 1, se corrige un error material, corrección del límite del suelo urbano, y en la actuación nº 2 de dota de acceso rodado a la parte alta del barrio de la Collada.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Estopiñán del Castillo a 16 de septiembre de 2013. El Alcalde, Agustín José Larregola Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

5393

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, es sesión ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 2013, adopto el siguiente acuerdo;

” **PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Modificación Aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

TERCERO. El presente Acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón”

En virtud de dicha modificación en la actuación nº 1, se corrige un error material, corrección del límite del suelo urbano, y en la actuación nº 2 de dota de acceso rodado a la parte alta del barrio de la Collada.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Estopiñán del Castillo a 16 de Septiembre de 2013. El Alcalde Agustín José Larregola Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5394

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de licitación del contrato de suministro de semilla certificada, cebada, para la siembra de la finca municipal "Balsa Roya", por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, tal y como establece el artículo 142 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fraga (Huesca)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Teléfono: 974 47 00 50
 - 3) Telefax: 974 47 30 81
 - 4) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fraga.org
- d) Número de expediente: 14/2013

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato de suministro
- b) Descripción: suministro de semilla certificada, cebada, para la siembra de la finca municipal "Balsa Roya"
- c) Duración del contrato: un mes
- d) CPA: 01.11.31

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterios de adjudicación: precio más bajo

4. Valor estimado del contrato: 46.153,84 euros (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 46.153,84 euros. IVA 4%: 1.846,15 euros. Importe total: 47.999,99 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO SE EXIGE.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: condición sexta

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Perfil de contratante.

- b) Lugar de presentación:



1. Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga
2. Domicilio: Paseo Barrón nº 11
3. Localidad y código postal: FRAGA, 22520

Fraga, a 12 de septiembre de 2013. El Alcalde, Santiago Escándil Solanes



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5395

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del servicio de aplicación de abono mineral en la finca municipal "Balsa Roya" del Ayuntamiento de Fraga, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Fraga (Huesca)
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Teléfono: 974 47 00 50
 3. Fax: 974 47 30 81
 4. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.fraga.org
 - d) Número de expediente: 15/2013
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios
 - b) Descripción del objeto: aplicación de abono mineral en la finca municipal "Balsa Roya"
 - c) Duración del contrato: quince días
 - d) CPA: 01.61.10
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria
 - a. Procedimiento: Abierto
 - b. Criterios de Adjudicación: precio más bajo
4. Presupuesto base de licitación.
 - a. Importe Neto: 31.818,18 euros. 10% IVA: 3.181,82 euros. Importe total: 35.000,00 euros.
5. Garantía exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Cláusula 6ª del pliego.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Perfil del Contratante.
 - b) Documentación a presentar: Cláusula 7ª del pliego.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, en horario de atención al público. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.



8. Apertura de ofertas: La apertura de plicas será pública y fijada por la Mesa de Contratación.

9. Gastos de Publicidad: máximo 100 euros.

Fraga, a 12 de septiembre de 2013. El Alcalde, Santiago Escándil Solanes



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5396

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

Visto lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que se establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Por el presente le participo que hemos iniciado expediente de oficio para darle de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por no residir en el mismo la mayor parte del año, no residiendo en el domicilio de su actual empadronamiento ni conocerse su lugar de residencia, pudiendo Ud. manifestar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente, si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Nombre y Apellidos

PAS/NIE/DNI

RAFAEL MAURICIO RAMOS DIAZ	X49381194X
ERICK BRYAN RAMOS ZELAYA	49535506S

Fraga, 13 de septiembre de 2013. El Alcalde



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5397

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

Visto lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que se establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Por el presente le participo que hemos iniciado expediente de oficio para darle de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por no residir en el mismo la mayor parte del año, no residiendo en el domicilio de su actual empadronamiento ni conocerse su lugar de residencia, pudiendo Ud. manifestar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente, si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Nombre y Apellidos

PAS/NIE/DNI

BOZENA MARTA ERAZMUS

X08652310D

Fraga, 13 de septiembre de 2013. El Alcalde



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5398

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

Visto lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que se establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Por el presente le participo que hemos iniciado expediente de oficio para darle de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por no residir en el mismo la mayor parte del año, no residiendo en el domicilio de su actual empadronamiento ni conocerse su lugar de residencia, pudiendo Ud. manifestar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente, si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Nombre y Apellidos

PAS/NIE/DNI

EMIL RASHKOV DONCHEV	X06741275K
NADYA NENCHOVA RUSEVA	Y00554144L
NURSEVEL EMILOVA RAHKOVA	Y00500365Z
SEVIL REMZI DONCHEVA	X08612350T

Fraga, 13 de septiembre de 2013. El Alcalde



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

5399

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 DE PARA EL EJERCICIO 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria, modalidad crédito extraordinario del Ayuntamiento de PANTICOSA para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Panticosa, a 13 de septiembre de 2013. El Alcalde, Ricardo Laguna Belio



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

5400

ANUNCIO

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Primero. Delegar en Doña Ana Carmen Pérez Corvinos, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, durante el periodo del 23 de septiembre al 29 de septiembre de 2013.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a a, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el termino de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el BOPH, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto en esta resolución se aplicaran directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Sangarrén, a 16 de septiembre de 2013. El Alcalde, Vicente Ciria Gella



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

5401

EDICTO

En relación a la solicitud formulada por D.^a Belén Lacoma Gros, en representación de Agrícola el Sasillo, SCP., de autorización especial para “establecimiento de venta de animales de compañía” en Suelo No Urbanizable Genérico de este término municipal situado en las parcelas 5023 y 5024 del polígono 14, del Catastro de rústica de Sariñena, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles a efectos de que se puedan presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificado por la Ley 4/2013, de 23 de mayo.

Sariñena, 13 de septiembre de 2013. El Alcalde-Presidente, Francisco Villellas Laín



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

5402

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 13 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de contenedores de recogida selectiva de residuos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Secretaría.
- Domicilio: C/ Voluntarios de Santiago, nº 2
- Localidad y Código Postal: Huesca. 22004
- Teléfono: 974 233030
- Telefax: 974 232044
- Correo electrónico: administracion@hoyadehuesca.es
- Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.hoyadehuesca.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SUMI1/2013

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de setenta contenedores de recogida selectiva de residuos.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: El indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de ejecución/entrega: El plazo finaliza el día el 10 de diciembre de 2013.

f) Admisión de Prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44613700-7

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

c) Criterios de Adjudicación: Menor precio ofertado. Ponderación 100 %.

Se puntuará otorgando la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta más baja y al resto de manera proporcional.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 116.054,00 euros. IVA % 21. Importe total 140.425,34 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Los requisitos mínimos se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Comarca, la remisión de la



proposición mediante telegrama o fax en el mismo día.

b) Lugar de presentación:

. Dependencia. Registro General de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

. Domicilio. C/ Voluntarios de Santiago, nº 2

. Localidad y Código Postal. Huesca. 22004. Dirección electrónica: administracion@hoyadehuesca.es

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. C/ Voluntarios de Santiago, nº 2

b) Localidad y Código Postal. Huesca. 22004

c) Fecha y hora. Día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

d) Hora: 09:00 h.

9. Gastos de Publicidad. A cargo del adjudicatario.

Huesca, a 13 de septiembre de 2013. El Presidente, Fernando Lafuente Aso



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

5403

ANUNCIO

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-14/2013

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU, con domicilio en Ctra. Tarragona, N-240, Km. 88,5 de LLEIDA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Línea aérea-subterránea 25 KV a nuevo CT "BIBILS" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Carlos Romero March, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 15092, visado nº 21300435 de fecha 31-01-2013 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BONANSA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de julio de 2013 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación extensión natural financiada por empre y su finalidad es mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Bonansa (Huesca). Sus características básicas se describen a continuación:

Tramo 1.- Reforma Línea Aérea 25 KV existente, con origen en apoyo de madera existente nº 20 de la Línea aérea 25 KV y final en apoyo de madera existente nº 22 de la misma línea, de 0,166 km de longitud, conductores LA-40, nuevo apoyo de metal nº 21

TRAMO 2: Nueva Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en nuevo apoyo metálico nº 21 de la Línea Aérea 25 KV existente y final en nuevo apoyo metálico nº 6, de 0,533 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

TRAMO 3: Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en el nuevo apoyo metálico nº 6 (instalar conversión aéreo-subterránea) de la nueva Línea aérea 25 KV y final en nuevo CT, de 0,015 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al

C.T., de tipo prefabricado en superficie PFU-4, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia, preparado para 1.000 kVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 20 de agosto de 2013. La Directora del Servicio Provincial, El Secretario del Servicio Provincial, Por ausencia, (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

5404

ANUNCIO

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-1/2006

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU, con domicilio en Ctra. Tarragona, N-240, Km. 88,5 de LLEIDA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma LA 25 kV "Canelles" entre apoyos T-8 y T-65 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Antonio Campo Barrabés, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 10625, visado nº 12445 de fecha 20-12-2005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida, y el Anexo al mismo redactado por D. Carlos Romero March, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 15092, visado nº 21203543 de fecha 06-08-2012 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en PUENTE MONTAÑANA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 1 de febrero de 2013 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es Mejorar red de distribución de energía eléctrica en MT en Puente Montañana y sus características básicas se describen a continuación:

Reforma de línea aérea M.T."Canelles", de 25 kV, con origen en apoyo metálico existente nº 8 y final en apoyo metálico existente nº 61 de misma línea, de 1,415 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 26 de agosto de 2013. La Directora del Servicio Provincial, El Secretario del Servicio Provincial, Por ausencia, (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

5405

ANUNCIO

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-52/2013

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de JOSE MARIA URGELES ZURIGUEL, con domicilio en C/ La Peña, nº 7 de POMAR DE CINCA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Proyecto de instalación de CTC 50 kVA para un nuevo suministro en polígono 2, parcela 84 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Gabriel Mumbiela Sierra, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 3693, visado nº 325/13 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para JOSE MARIA URGELES ZURIGUEL

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en POMAR DE CINCA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación particular cedida a empresa de transporte y/o distribución y su finalidad es dotar de suministro eléctrico a la parcela 84 del polígono 2 de Pomar de Cinca (Huesca). Sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo nº 12 de la derivación particular a Agropecuaria Salvatella SA de la LAMT "Selgua" y final en CTC en proyecto, de 0,01 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 Kv 3x1x150 mm² Al.

C.T. en caseta, situado en el polígono rural 2, parcela 84 de Pomar de Cinca, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 3 de septiembre de 2013. La Directora del Servicio Provincial, El Secretario del Servicio Provincial, Por Ausencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

5406

NOTA-ANUNCIO

POLIDUX, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: POLIDUX, S.A.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE MATERIAL PLÁSTICO DE POLIDUX S.A. (ZONA 2)

Cauce: RÍO CINCA

Se ha solicitado autorización para el vertido de las aguas residuales de la zona II de Polidux, tras pasar por las correspondientes instalaciones de depuración, el vertido se evacua al río Cinca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de junio de 2013. El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrán



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

5407

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la **iniciación** de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

La Jefa de Sección Tramitación, Gemma Ubieto Tebar

Expediente	Conductor	DNI	Localidad	Fecha
2229339466	JOSE LUIS ROMERO MARTINEZ	18042771	HUESCA	16/09/2013



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA- ZARAGOZA

5408

EDICTO

Edicto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) Zaragoza, relativo al P. O. 85/11-B

En el Recurso Contencioso Administrativo número 85/11-B seguido a instancia de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. contra el AYUNTAMIENTO DE BENABARRE (HUESCA), impugnando la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por empresas explotadoras de telefonía móvil", publicada en el B.O.P. de Huesca nº 249, con fecha 31 de diciembre de 2010, se ha dictado el pasado día veinticuatro de abril de dos mil trece, Sentencia que es firme y cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

« PRIMERO.- Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 85 del año 2011, interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U., contra la disposición citada en el encabezamiento de la presente resolución y, en su virtud, declaramos la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 31 de Benabarre, reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de los servicios de Telefonía Móvil, publicada en el BOP de Huesca de 31 de diciembre de 2010. SEGUNDO.- Disponemos la publicación de la parte dispositiva de esta sentencia en el B.O.P. de Huesca.

TERCERO.- No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, el cual se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación, para ser resuelto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y ello en base a los motivos tasados y conforme a los requisitos de forma contemplados en la Ley Jurisdiccional y previo el depósito que prevé la Ley Orgánica 1/2009.»

Y a los efectos establecidos en el artículo 72.2 y 107.2 de la vigente LJCA., y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de septiembre de dos mil trece.

La Secretaria Judicial



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA- ZARAGOZA

5409

EDICTO

Edicto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) Zaragoza, relativo al P. O. 195/10-B

En el Recurso Contencioso Administrativo número 195/10-B seguido a instancia de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. contra el AYUNTAMIENTO DE BORAU (HUESCA), impugnando la Ordenanza Fiscal número 23, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de telefonía móvil, publicada en el BOP de Huesca el 25 de febrero de 2010, se ha dictado el pasado día diecinueve de junio de dos mil trece, Sentencia que es firme y cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

« PRIMERO.- Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo número 195 del año 2010, interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., contra la disposición citada en el encabezamiento de la presente resolución y en su virtud declaramos la nulidad parcial del artículo 3.1 de la Ordenanza Fiscal número 23, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de telefonía móvil, publicada en el BOP de Huesca el 25 de febrero de 2010, en cuanto incluye en la determinación de sujeto pasivo de la tasa regulada a las personas físicas, personas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente del dominio público y ello aunque no sea titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, así como del artículo 8 de la misma en cuanto regula la cuantificación de la tasa.

SEGUNDO.- Disponemos la publicación de la parte dispositiva de esta sentencia en el B.O.P. de Huesca.

TERCERO.- No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, el cual se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación, para ser resuelto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y ello en base a los motivos tasados y conforme a los requisitos de forma contemplados en la Ley Jurisdiccional y previo el depósito que prevé la Ley Orgánica 1/2009.»

Y a los efectos establecidos en el artículo 72.2 y 107.2 de la vigente LJCA., y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de septiembre de dos mil trece.

La Secretaria Judicial